

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16018 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo FH, a favor de «N.B.C. Elettronica, s.r.l.».

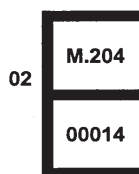
Vista la petición interesada por la empresa «N.B.C. Elettronica, s.r.l.» (Via Bersaglio, 20, 22015 Gravedona-Como-Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda, 08100 Sant Fost de Campcentelles-Barcelona (España), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo FH, fabricada y comercializada por «N.B.C. Elettronica, s.r.l.».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayo e Investigaciones, con referencia 20003896,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 1999/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N.B.C. Elettronica, s.r.l.», de una célula de carga, modelo FH.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C4			
Clase de precisión:	C			
Número máximo escalones n_{max} :	1.000	2.000	3.000	4.000
Dirección de carga:	Cizallamiento			
Carga nominal, L_n :	500, 550, 1.000, 1.100, 1.500, 1.760, 2.200 y 2.500 Kg			
Carga mínima, L_{min} :	0 kg			
Escalón verificación mínimo V_{min} :	$L_n/4.000$	$L_n/8.000$	$L_n/12.000$	$L_n/16.000$
Límites de temperatura B_T :	-10 °C a 40 °C			

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación del modelo número 00-02.14.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 5 de julio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16019 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CBA, a favor de «Extensotrónic, Sociedad Anónima».

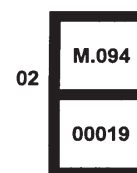
Vista la petición interesada por la empresa «Extensotrónic, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Colón, números 2-4, 08912 Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CBA, fabricada y comercializada por «Extensotrónic, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20007127,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Extensotrónic, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo CBA.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C34	
Clase de precisión:	C	
Número máximo de escalones n_{max} :	3.000	
Dirección de carga:	Flexión	
Carga nominal, L_{min} :	15, 20, 30, 40, 50 y 75 kg	
Carga mínima, L_{min} :	0 kg	
Escalón verificación mínimo V_{min} :	$L_n/7.000$	
Límites de temperatura B_T :	-10 °C a 40 °C	

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación del modelo número 00-02.19.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.